



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 22 de agosto de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia a poder visible a PDF 75.

A despacho del señor juez para proveer.

Calarcá, Quindío. 01 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, uno (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00050-00**
Interlocutorio: 1885

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: GRUPO CONSULTOR ANDINO CESIONARIO DEL BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	: ALBERTO SANDOVAL VARGAS
AUTO	: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia realizada por la abogada MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZÓN al poder otorgado por el GRUPO CONSULTOR ANDINO CESONARIO DEL BANCO COLPATRIA, en tanto fue remitida a la dirección electrónica de la ejecutante tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio en PDF 76 del expediente digital, el cual se INCORPORA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante al correo electrónico de notificaciones que obra en el certificado de existencia y representación legal aducido anteriormente al legajo.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
123 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba882eea52d4fd1df96c293a7a65b411983987f12d79d42c2bc734a27fe5d43d**

Documento generado en 01/09/2023 04:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>